

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00607-0 (pago directo)

Cumplido lo ordenado en auto anterior el Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas EJR-512 otorgado como garantía mobiliaria por parte de MARLEDIS RAQUEL JIMÉNEZ ALBOR, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional – DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición del BANCO FINANDINA S.A en el parqueadero descrito en el numeral segundo del acápite de pretensiones ubicados en la calle 93 B N. 19-31 piso 2 del Edificio Glacial de esta ciudad.

SEGUNDO. DECRETAR la entrega del vehículo de placas EJR-512 a favor del BANCO FINANDINA S.A en virtud de la garantía mobiliaria constituida por MARLEDIS RAQUEL JIMÉNEZ ALBOR.

TERCERO: RECONOCER al abogado GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b4f508a8a0e952127afeebd77782800fadebcb386bc487e810fea70b4a1528a

Documento generado en 04/12/2020 11:54:37 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>